

de Sto. Domingo. Valorados en un millón quinientas mil pesetas.
Dado en Haro, a 2 de octubre de 1987.— Ante mi.

Edicto IV.2359

Don José Ramón González Clavijo, Juez en prórroga de jurisdicción del Juzgado de Primera Instancia de Haro y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio nº 213/87, a instancias de D^a Amparo Gloria Sáenz Aliende, bajo la dirección del Ldo. Alfon, digo, Eduardo Villanueva, sobre inmatriculación de finca, en la cantidad de 23.800 Pts. de la siguiente finca en la jurisdicción de Santo Domingo de la Calzada:

“Huerta al sitio de Las Ollerías en Santo Domingo de la Calzada. Tiene una extensión superficial de ciento cuarenta y cuatro metros con ochenta y ocho decímetros cuadrados. Linda al Norte, Pilar Aliende; al Sur, Camino Municipal; al Este, Carretera de Ezcaray y al Oeste, Joaquín Aliende Vitoria.”

Se cita por término de diez días ante este Juzgado para que durante los cuales puedan comparecer a ejercitar su derecho a todas las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la acción de dominio ejercitada las que tuvieren algún derecho real sobre la finca y a las demás que la ley indica, apercibiéndoles del perjuicio que les parará si no lo verifican.

Haro, a 18 de septiembre de 1987.— Ante mi.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 1 DE LOGROÑO

Tasación de costas IV.2360

En el Juicio de Faltas nº 1.941/85, seguido por este Juzgado sobre lesiones agresión se ha practicado la siguiente Tasación de Costas:

	Pts.
— Tasa Judiciales	1.660
— Reintegros y otros conceptos	800
— Indemnización a M ^a Jesús Espinosa	16.500
Total 18.960 Pts. mas intereses devengados 6 Pts. diarias desde la fecha de la sentencia(7-10-86) (S.e.u.o.) a cuyo pago ha sido condenado Francisco Arburrua Ortigosa, cuyo último domicilio conocido fue en calle Rodríguez Paterna “Bar Rosa Mary”, y en la actualidad en ignorado paradero.	

Y para que conste y sirva de notificación al expresado condenado, y a fin de darle vista de la precedente tasación por el plazo de tres días a partir de la publicación de la presente, para que pueda impugnarla y requerirle de pago del importe de la misma por otros cinco días más, expido y firmo la presente en Logroño, a 6 de octubre de 1987.— El Secretario, Juan Mariano Samper Ibáñez.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 2 DE LOGROÑO

Edicto de subasta IV.2361

Doña Carmen Arnedo Díez, Juez de Distrito nº 2 de los de Logroño.

Hago saber: Que en los autos de juicio de cognición nº 97 de 1986, seguidos a instancia de Garviher, S.L. representada por el Procurador Doña Concepción Fernández Torija Oyón, contra D^a Ana María Sanz Cirera, mayor de edad, casada y con domicilio en calle Madre de Dios, nº 10-1º, sobre reclamación de cantidad —Cuantía 209.568 Pts.— he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados a la demandada, que después se dirá, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado los próximos días 19 de noviembre, 17 de diciembre de 1987 y 14 de enero de 1988, a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1º.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que hayan sido valorados los bienes, haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avaluo en las dos primeras subastas, debiendo depositar en la mesa del Juzgado el 20% para tomar parte en las mismas.

2º.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3º.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

4º.— Que el bien objeto de subasta podrá ser examinado en el domicilio del demandado.

5º.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubiere, continuarán subsistentes entendiéndose que

el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

— Turismo marca Citroen, modelo G.S.A. matrícula LO-3548-F, valorado pericialmente en la suma de trescientas mil pesetas.

— Frigorífico marca Agni, valorado pericialmente en la suma de ocho mil pesetas.

— Lavadora marca Bru, automática, valorada pericialmente en la suma de diez mil pesetas.

Dado en Logroño, a 8 de octubre de 1987.— El Secretario.

Edicto IV.2362

Doña Carmen Arnedo Díez, Juez de Distrito del Juzgado nº 2 de los de Logroño.

Hago saber: a D^a Sara Calatrava Ezquerro, mayor de edad, en ignorado paradero y en situación de rebeldía procesal, que en los autos seguidos en este Juzgado con el número 136 de 1986 seguidos a instancia de la Comunidad de Propietarios Gonzalo de Berceo 54 y Tejada 2 contra la misma, sobre reclamación de 129.300 Pts., en pública subasta se ha adjudicado a D. José María Sáez Martínez, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Logroño, calle Gran Vía nº 46, el piso 1º B, de la casa número 54 de la calle Gonzalo de Berceo de esta capital, sita entre las calles Gonzalo de Berceo, Tejada y Luis Barrón con acceso y fachada a la primera calle Berceo nº 54 y requiriendo a referida demandada D^a Sara Calatrava Ezquerro para que dentro del término de tres días a contar desde el siguiente de la publicación del presente otorgue escritura pública a favor del adjudicatario referido, apercibiéndole que de no verificarlo se otorgará de oficio.

Dado en Logroño, a 7 de octubre de 1987.— El Secretario.

Notificación IV.2363

En los autos de juicio de cognición nº 136 de 1986, seguidos en este Juzgado a instancia de la Comunidad de Propietarios Gonzalo de Berceo 54 y Tejada 2, contra D^a Sara Calatrava Ezquerro, sobre reclamación de cantidad, cuantía 129.300 pesetas se ha practicado la siguiente tasación de costas y liquidación de intereses:

<i>Tasación de costas</i>	Pts.
Derechos de la Procurador D ^a Concepción Fernández Torija	15.062
Suplidos	25.102
Minuta, digo, Honorarios del Letrado Don Angel Lor Ballabriga, según minuta	47.950
Total	88.114
Importa la presente tasación las figuradas ochenta y ocho mil ciento catorce pesetas (s.e.u.o.).	

<i>Liquidación de intereses</i>	Pts.
Intereses del 31 de octubre al 31 de diciembre de 1986 (92 días a 44,28 pesetas al día)	4.074
Intereses del 1 de enero de 1987, al 26-9-87 (269 días a 40,73 pesetas día)	10.956
Total	15.030
Importa la presente liquidación de intereses las figuradas quince mil treinta pesetas (s.e.u.o.).	

Y para que sirva de notificación y vista por tres días la tasación y seis la liquidación de intereses a la demandada Doña Sara Calatrava Ezquerro, cuyo domicilio se ignora, expido y autorizo la presente en 6 de octubre de 1987.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO Nº 3 DE LOGROÑO

Sentencia IV.2364

Don José Miguel de Frutos Vinuesa, Secretario del Juzgado de Distrito número tres de Logroño.

Doy fe: Que en el Juicio de Faltas 642/87, seguido en este Juzgado por lesiones contra Angel Berceo Ruiz, se ha dictado con fecha 24 de julio de 1987, sentencia cuya parte dispositiva dice:

“FALLO.— Que debo condenar y condeno a Angel Berceo Ruiz como autor de una falta del artículo 582 del Código Penal, a la pena de 12 días de arresto menor, y como autor de una falta del artículo 570-5º del Código Penal, a la pena de siete mil quinientas pesetas de multa y represión privada, y al pago de las costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de notificación al condenado Angel Berceo Ruiz, en la actualidad en ignorado paradero, a quien se hace saber que la sentencia no es firme, pudiendo interponerse contra ella, en este Juzgado, recurso de apelación en el plazo de 24 horas, a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, expido el presente en Logroño, a 2 de octubre de 1987.— El Secretario.